

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021/2022

La Paz, 11 de mayo de 2022

TEMA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RPCD) DE INSUMOS BOLIVIA.
VISTOS:

La Resolución Ministerial MDPyEP N° 060/2022 de fecha 06 de abril de 2022, el Informe INF/INB/DGE/GAF/JARH N° 0094/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y el informe INF/INB/DGE/JAYGJ N° 0056/2022, todo lo que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 29727 de fecha 1 de octubre de 2008, establece que la Secretaría Ejecutiva PL – 480, funcionara bajo la denominación de INSUMOS BOLIVIA, quedando todos los derechos, obligaciones, convenios y acuerdos vigentes con plena validez jurídica. Asimismo, queda adecuada a la nueva denominación INSUMOS BOLIVIA, toda la normativa emitida con relación a la Secretaría Ejecutiva PL-480.

Que, el Parágrafo I del Artículo 12 refiriere que, para el cumplimiento de sus funciones INSUMOS BOLIVIA queda facultada para realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicar los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de Producción y Microempresa (ahora Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural).

Que, los Artículos 3 y 13 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), dispone que los Sistemas de Administración y Control regulados por dicha Ley, se aplicaran en todas las entidades del sector público, estableciendo también que los procedimientos de control interno previo, se aplicaran a todas las unidades de la entidad, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su convivencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad.

Que, el Artículo 7, parágrafo VI de la Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, establece que las autoridades administrativas podrán delegar en ejercicio de su competencia, mediante Resolución Administrativa expresa, motivada y pública.

Que, la Disposición Final Primera del Reglamento de Contrataciones Directas de Insumos Bolivia, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 150/2009 de 19 de agosto de 2009, establece que cualquier modificación, actualización del presente reglamento será aprobado por la MAE del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mediante Resolución Ministerial.

Que, la Resolución Administrativa N° 053/2020 de fecha 18 de junio de 2020, delega al Gerente Administrativo Financiero el ejercicio de la función de Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD.

Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/ N° 0060/2022 de fecha 06 de abril de 2022, establece la modificación del Reglamento de Contrataciones Directas, a través del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia.

Que, el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, en su Artículo 24 parágrafo I señala que: "El Responsable del Proceso de Contratación Directa, será el servidor público que por Resolución Expresa sea delegado por la MAE, para uno o varios procesos..."

CONSIDERANDO:

Que, el INF/INB/DGE/GAF/JARH N° 0094/2022 de fecha 26 de abril de 2022 y el Informe INF/INB/DGE/JAYGJ N° 0056/2022 de 04 de mayo de 2022, señalan que en el marco de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060/2022, que aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, en su Artículo 23 inciso c) señala: "Designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno o varios procesos de contratación al o los Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD)".

Que, el referido Informe también establece que los objetivos planteados por la Entidad y atender los requerimientos para la contratación de bienes y servicios de las diferentes unidades organizacionales de Insumos Bolivia, por lo que se solicita que se designe a un servidor público de la Institución para las siguientes formas de contratación:

- "MENOR", de Bs.1 (Un 00/100 bolivianos) hasta Bs.50.000. (Cincuenta mil 00/100 bolivianos).
- "CONVOCATORIA O INVITACION", De Bs.50.001. (Cincuenta Mil Uno 00/100 bolivianos) hasta Bs.200.000. (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

Que, con el propósito de dar celeridad a los procesos de contratación, en el marco del Capítulo VII CONTRATACION DE COMERCIO EXTERIOR del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, se solicita Resolución Expresa como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a un servidor público para las siguientes formas de contratación de Comercio Exterior:

- Con Proveedor Identificado.
- Por Comparación de Ofertas.

Que, continua el antes citado Informe, señalando que: "...en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060/2022, Artículo 23, inciso d) que señala: "Designar al Responsable o Comisión de Recepción para uno o varios procesos de contratación, pudiendo delegar esta función al RPCD" e inciso e) que señala "Suscribir contratos, orden de compra u orden de servicio, según corresponda pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, se solicita que se delegue estas funciones al Responsable del Proceso de Contratación Directa".

Que, mediante Resolución Suprema N° 27310 de fecha 04 de diciembre de 2020, se designa al ciudadano Álvaro Eduardo Pardo Garvizu como Director General Ejecutivo de Insumos Bolivia.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Insumos Bolivia, en el ejercicio de sus funciones conferidas por ley,

RESUELVE:
PRIMERO.- Designar al Gerente Administrativo Financiero de Insumos Bolivia, el ejercicio de la función de Responsable de Procesos de Contratación Directa – RPCD, en las siguientes formas:

- "MENOR", de Bs.1 (Un 00/100 bolivianos) hasta Bs.50.000. (Cincuenta mil 00/100 bolivianos).
- "CONVOCATORIA O INVITACIÓN", De Bs.50.001. (Cincuenta Mil Uno 00/100 bolivianos) hasta Bs.200.000. (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

SEGUNDO.- El RPCD deberá cumplir sus funciones en estricta sujeción a lo determinado en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 060/2022.

TERCERO.- Delegar al RPCD la función de designar al Responsable o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda en los procesos de contratación, según su competencia.

CUARTO.- Delegar al Gerente Administrativo Financiero la facultad de firmar contratos hasta una cuantía de Bs. 200.000.- (Doscientos mil 00/100 Bolivianos), así como Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en las formas de contratación que corresponda y de acuerdo a su competencia.

QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 053/2020 de fecha 18 de junio de 2020.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7, parágrafo VI de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, la presente Resolución Administrativa, debe ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, por la Gerencia Administrativa Financiera.

SEPTIMO.- La Gerencia Administrativa Financiera, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Disposición Transitoria Única.- I. Los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Administrativa, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

II. Todos los nuevos procesos de contratación se realizarán conforme el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 060/2022

DISPOSICIÓN FINAL
Disposición Final Única.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en un medio de circulación nacional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Firmado por:

Alvaro Eduardo Pardo Garvizu – DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSUMOS BOLIVIA